



## **Dirección Nacional de Aduanas**

### **ORDEN DEL DIA**

---

*O/D No.055/2007*

**Ref:** *Nuevos procedimientos en el ámbito del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.-*

#### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo 2 de agosto de 2007.

**VISTO:** que se ha detectado que no hay una separación definida de las tareas de desarrollo y la explotación del sistema informático aduanero (Sistema Lucía);

**CONSIDERANDO: I)** que es criterio de esta Dirección Nacional que exista una separación bien definida, delimitada, de ambas tareas o áreas (desarrollo y explotación) por razones de seguridad, conveniencia y certeza en el aprovechamiento de los recursos informáticos;

**II)** que es necesario aumentar la transparencia, eficiencia y eficacia de los procedimientos informáticos de esta Dirección Nacional;

**III)** que la citada separación aparejará una mayor seguridad en todos los aspectos de los datos manejados por el sistema informático aduanero;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1° a 3° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente;

#### **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

#### **RESUELVE:**

- 1). El Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos procederá:
  - a adoptar las medidas para que la Empresa Desarrolladora, trabaje sobre un esquema de base de datos, denominada de “Desarrollo” diferente a la de “Producción”;
  - a retirar todos los privilegios de los funcionarios o dependientes de la Empresa Desarrolladora sobre la base de datos de “Producción”, otorgando los que se soliciten sobre la base de datos de “Desarrollo”;
  - a disponer una revisión de los privilegios de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas sobre la base de datos de “Producción” siguiendo los principios de *jerarquía para el acceso y necesidad de acceso*, debiendo existir ambos para su otorgamiento. Aquellos funcionarios del Organismo o de la empresa administradora de la base de datos, que deban tener simultáneamente permisos de *SELECT, UPDATE, DELETE e INSERT* para

*todas las tablas de los esquemas de producción de la base de datos deberán ser autorizadas expresamente por el Director Nacional de Aduanas;*

- a disponer que todo cambio (*UPDATE*) o proceso que no sea de mantenimiento (por ejemplo cambios en la estructura, etc.) sobre la base de datos de “Producción” de la Dirección Nacional de Aduanas, se canalizará a través de él. Este los solicitará a la administración de base de datos a través del sistema de services; dichos services deberán contener una breve descripción de la causa y necesidad del mismo;
- a disponer que todo cambio regular de mantenimiento (por ejemplo la actualización de las cotizaciones de moneda extranjera), será canalizado como establece el punto anterior solamente la primera vez, quedando establecido hasta que sea dado de baja expresamente;
- a disponer que los lunes en la mañana la administración de base de datos, remitirá en forma simultánea al Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos y a la Auditoría Interna un informe con todos los cambios, procesos y mantenimientos realizados sobre la base de datos de “Producción” la semana inmediata anterior;
- a actualizar los procedimientos para el cumplimiento de la presente Orden del Día, antes del 15 de agosto de 2007, elevando los mismos a la Dirección Nacional para su conocimiento y su aprobación de conformidad;
- a disponer que haya atención al público en su Secretaría de 09:00 a 18:00 horas y
- a que se remita un Modelo de Datos del Sistema Lucía y un Manual de Usuario Actualizado a la Auditoría Interna antes del 1º de septiembre de 2007.

2). Regístrese, dése en Orden del Día, y por el Área Información y Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo, cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

**C/N (R) Luis Alberto Salvo**  
**Director Nacional de Aduanas**  
**Uruguay**

LAS/dv